



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	4
ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	6
I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS	
I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA	6
A. Título de la Auditoría	7
B. Objetivo	7
C. Alcance	7
D. Criterios de Selección	8
E. Áreas Revisadas	9
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	10
G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría	11
I.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD	12
A. Conclusiones	12
I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	13



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera	13
B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada presentó durante las Revisiones Efectuadas en Materia Financiera y las Acciones Promovidas	14
II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS	
II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA	20
A. Título de la Auditoría	20
B. Objetivo	20
C. Alcance	20
D. Criterios de Selección	21
E. Áreas Revisadas	23
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	23
G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría	25
II.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD	26
A. Conclusiones	26
II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	27
A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera	27



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada presentó durante las Revisiones Efectuadas en Materia Financiera y las Acciones Promovidas	29
III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA	49



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado, le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las entidades fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de la **Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por la **Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2017, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos recaudados y gastos efectuados por la entidad fiscalizada.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuestos, Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de la **Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo**.

En la Cuenta Pública de la **Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, se encuentra reflejada la recaudación del ingreso y el ejercicio del gasto público que registra la aplicación y obtención de recursos propios y estatales. La Cuenta Pública fue entregada a la Auditoría Superior del Estado, en fecha 27 de abril de 2018, con oficio No.REC/123/2018.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I, y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 19 de febrero de 2018 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2018, para la fiscalización superior de la cuenta pública 2017, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6, fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar los Informes Individuales de Auditoría, obtenidos con relación a la Cuenta Pública de la **Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

De su Creación y Objeto

La **Universidad Intercultural de la Zona Maya de Quintana Roo** se creó mediante Decreto de fecha 30 de octubre de 2006 como una institución pública de educación superior, con carácter de Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Gobierno del Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación del Estado de Quintana Roo. El 15 de abril de 2009 se modifica sustancialmente el decreto por el que se creó la **Universidad Intercultural de la Zona Maya de Quintana Roo** para quedar como **Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo** y se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 15 de abril de 2009, Tomo I, número 7 ordinario, séptima época.

La **Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo** está ubicada en el municipio de José María Morelos, Quintana Roo, y tiene como por objeto promover la formación de profesionales comprometidos con el desarrollo humano de la sociedad, con énfasis en los pueblos indígenas, revalorar los saberes de las comunidades y propiciar un proceso de síntesis con los avances de los conocimientos científicos y la cultura contemporánea; y fomentar la difusión de los valores propios de las comunidades, abrir espacios para promover la revitalización, desarrollo y consolidación de lenguas y culturas originarias, para mantener una relación permanente de las tareas universitarias con las comunidades del entorno.

I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS

I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera a la **Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

AEMF-DFMF-D-GOB-EST-28

“Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios”.

B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos estatales y propios, así como la información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática de los mismos, verificando la forma y términos en que fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados, comprobando si los procesos de cobro, registro contable y presentación en la Cuenta Pública cumplieron con las disposiciones legales y normativas.

C. Alcance

Universo: \$51,176,678.59

Población Objetivo: \$25,731,541.26

Muestra Auditada: \$25,184,253.76

Representatividad de la muestra: 97.87%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de \$25,445,137.33 los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos propios y estatales.

La población objetivo se determinó sobre la base de los ingresos que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, como se presenta en la siguiente tabla:

Concepto	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	Muestra Auditada/ Universo	Muestra Auditada/ Población Objetivo
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	\$1,239,019.50	\$1,239,019.50	\$691,732.00	55.83%	55.83%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	49,912,704.76	24,492,521.76	24,492,521.76	49.07%	100.00%
Otros Ingresos y Beneficios	24,954.33	0.00	0.00	0.00%	0.00%
Totales	\$51,176,678.59	\$25,731,541.26	\$25,184,253.76	49.21%	97.87%

D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de las técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la **Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASN.

E. Áreas Revisadas

Se efectuaron revisiones en el área de la Dirección de Administración y Servicios, en el Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Recursos Financieros y Departamento de Recursos Materiales, así mismo se efectuó revisión en la Dirección Jurídica de la **Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo**.

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar que los controles internos implementados permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.
2. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
3. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.
4. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que se comprobó y justificó lo recaudado por los conceptos considerados en las respectivas leyes de ingresos.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita

e inspección en forma conjunta o separada, y que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

Nombre	Cargo
L.C. Manuel Jesús Brito Rosado	Coordinador
M.A.T. Ana Isabel May Estrella	Supervisora

I.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como de las demás disposiciones legales aplicables, excepto por las observaciones no solventadas descritas en el punto I.3 apartado B de este informe.

I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, así como, los artículos 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo vigente, durante este proceso se presentaron 4 observaciones, de las cuales una es solicitud de aclaración que no se solventó y se reclasifica a financiera; una de cumplimiento que no se solventó y dos recomendaciones, las cuales no fueron atendidas.

A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Resultado	Descripción de la Observación	F	C	R	SA	Importe Observado
1	Deudores Diversos.	X				\$4,387,673.84
2	Ingresos propios.		X			N.A.
3	Subsidios y Subvenciones.			X		N.A.
4	Ingresos por venta de bienes y servicios.			X		N.A.
	Totales	1	1	2	-	\$4,387,673.84

F: Financiera

C: Cumplimiento

R: Recomendación

SA: Solicitud de Aclaración

B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada presentó durante las Revisiones efectuadas en Materia Financiera y las Acciones Promovidas

Como resultado de los procedimientos de auditoría se realizaron observaciones financieras de las cuales no se recibieron solventaciones por parte del ente auditado, durante el proceso de fiscalización, como se detalla en el cuadro siguiente

Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera				
Concepto Observado	Importe Observado	Modalidades de Solventación		Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegro	
Deudores Diversos. Falta de documentación complementaria que demuestre los avances en la recuperación.	\$ 4,387,673.84	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 4,387,673.84
Totales	\$4,387,673.84	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 4,387,673.84

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó las siguientes justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados:

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual																																	
1	<p>Deudores Diversos.</p> <p>Se observa que al cierre del ejercicio fiscal 2017 se cuenta con adeudos pendientes de pago de ejercicios anteriores por parte del Gobierno del Estado y saldos pendientes de comprobación por personal de la Universidad por \$4,387,673.84 y que se presentan a continuación.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cuenta</th> <th>Concepto</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1123-001</td> <td>Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo</td> <td>\$ 4,205,975.57</td> </tr> <tr> <td>1123-003</td> <td>Ignacio Asunción Cauich Suarez</td> <td>1,004.24</td> </tr> <tr> <td>1123-006</td> <td>Edward Emmanuel Brito Estrella</td> <td>1,191.24</td> </tr> <tr> <td>1123-007</td> <td>Jean Luckson Pierre</td> <td>402.46</td> </tr> <tr> <td>1123-010</td> <td>Ildefonso Palemón Hernández Silva</td> <td>2,000.00</td> </tr> <tr> <td>1123-013</td> <td>María Cristina Montejo Briceño</td> <td>5,473.19</td> </tr> <tr> <td>1123-015</td> <td>Héctor Calix de Dios</td> <td>45.98</td> </tr> <tr> <td>1123-032</td> <td>María de Jesús Méndez Aguilar</td> <td>7,615.60</td> </tr> <tr> <td>1123-040</td> <td>Olivia Hernández González</td> <td>7,207.35</td> </tr> <tr> <td>1123-044</td> <td>Vianey Janice Cupiche Herrera</td> <td>2.62</td> </tr> </tbody> </table>	Cuenta	Concepto	Importe	1123-001	Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo	\$ 4,205,975.57	1123-003	Ignacio Asunción Cauich Suarez	1,004.24	1123-006	Edward Emmanuel Brito Estrella	1,191.24	1123-007	Jean Luckson Pierre	402.46	1123-010	Ildefonso Palemón Hernández Silva	2,000.00	1123-013	María Cristina Montejo Briceño	5,473.19	1123-015	Héctor Calix de Dios	45.98	1123-032	María de Jesús Méndez Aguilar	7,615.60	1123-040	Olivia Hernández González	7,207.35	1123-044	Vianey Janice Cupiche Herrera	2.62	<p>Presenta oficios mediante los cuales se han solicitado las ministraciones pendientes.</p> <p>Oficio REC/0012/2013 reembolso de \$2,280,715.00 por pago de impuestos al SAT que previamente se había aplicado como beneficio fiscal</p> <p>Oficio DAS/432/2017, se solicitan ministraciones 2014 y 2016 para pago de adeudos de bimestres SAR-FOVISSTE 2016 y adeudos de retenciones de ISR por \$1,591,156.69</p> <p>Oficio das/0103/2018 se solicitan reiteradamente ministraciones 2014 y 2016 por \$1,591,156.69</p> <p>Finalmente, no han dado seguimiento al reintegro por el pago de impuestos.</p> <p>Ignacio Asunción Cauich Suárez presenta oficio DAS/RF/002/2018 DE FECHA 09/01/2018, se solicita comprobación o reintegro (en proceso)</p> <p>Presentan oficios de fecha 09/01/2019 para aclarar los saldos de los deudores, en los que requieren reintegros o comprobaciones.</p> <p>Das/RF/002/2018 Das/RF/003/2018 Das/RF/005/2018 Das/RF/006/2018 Das/RF/007/2018 Das/RF/008/2018 Das/RF/009/2018 Das/RF/010/2018 Das/RF/011/2018 Das/RF/012/2018 y Das/RF/013/2018</p> <p>Sin embargo no solventan ya que no traen la información complementaria.</p>	<p>Pliego de Observaciones</p>	<p>No solventada \$ 4,387,673.84</p>
Cuenta	Concepto	Importe																																			
1123-001	Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo	\$ 4,205,975.57																																			
1123-003	Ignacio Asunción Cauich Suarez	1,004.24																																			
1123-006	Edward Emmanuel Brito Estrella	1,191.24																																			
1123-007	Jean Luckson Pierre	402.46																																			
1123-010	Ildefonso Palemón Hernández Silva	2,000.00																																			
1123-013	María Cristina Montejo Briceño	5,473.19																																			
1123-015	Héctor Calix de Dios	45.98																																			
1123-032	María de Jesús Méndez Aguilar	7,615.60																																			
1123-040	Olivia Hernández González	7,207.35																																			
1123-044	Vianey Janice Cupiche Herrera	2.62																																			

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Resultado	Concepto de la Observación		Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
	1123-047	José Manuel Poot Cahun 499.90			
	1123-048	Luis Humberto Nah Molina 2,495.79			
	1123-054	Lino José Gómez Salazar 54,975.00			
	1123-064	Dorian Alejandro Uc Vega 11,688.00			
	1123-074	Susanne Ann Kissman 26,730.00			
	1123-099	Varios 28,266.08			
	1123-115	Cecilia del Socorro Medina Martin 3,839.00			
	1123-117	Martha Verónica Ku Martínez 329.82			
	1123-142	Ismael Briceño Mukul 20,462.00			
	1123-156	Santos Cornelio Chi Dzib 70.00			
	1123-163	Carlos Isidro Cen Pat 7,400.00			
	Total de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo		\$ 4,387,673.84		
	<p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I y artículo 42 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización se presume un probable daño o perjuicio en su Hacienda pública o Patrimonio por un monto de \$4,387,673.84 (Son: Cuatro Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Tres Pesos 84/100 M.N.); más las actualizaciones</p>				

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
	<p>generadas por los recursos desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; V. Cualidades de la información financiera a producir; punto 2.- Confiabilidad. Reglamento Interior de la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo Artículo 158 fracción II, V y VIII. Manual de Organización de la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo. 10.4 Dirección de Administración y Servicios fracciones XV, XVI, XVII, XVIII y XIX</p>			
2	<p>Ingresos Propios.</p> <p>En la revisión de campo, se detectó que su tabulador de ingresos propios ha sido modificado, y no hay evidencia de que se haya autorizado por el H. Consejo Directivo.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I y 42 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización se presume el incumplimiento a lo establecido por su Normatividad.</p> <p>Disposición Infringida: Decreto de creación de la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo, Artículo 12, fracción V.</p>	No presenta documentación.	Pliego de Observaciones	No solventada

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
3	<p>Subsidios y Subvenciones.</p> <p>Se observa que al cierre del ejercicio fiscal 2017 se cuenta con saldos provenientes del ejercicio fiscal 2014 y 2016 por \$1,137,251.15 y \$ 453,905.53 respectivamente. Adicionalmente se detectó que la ministración pendiente del ejercicio 2014, se registró como ingreso en el ejercicio fiscal 2017 omitiendo el registro en el ejercicio que le corresponde.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, recomienda al Rector de la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo que, en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda a fin de que se lleven a cabo las gestiones necesarias para la recuperación de los saldos pendientes de pago.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; V. Cualidades de la información financiera a producir; punto 2.- Confiabilidad.</p> <p>Reglamento Interior de la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo Artículo 158 fracción II, V y VIII.</p> <p>Manual de Organización de la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo. 10.4 Dirección de Administración y Servicios fracciones XV, XVI, XVII, XVIII y XIX.</p>	No presenta documentación.	Recomendación	No atendida
4	<p>Ingresos por venta de bienes y servicios.</p> <p>Convenios.</p> <p>Respecto a los convenios que firman los alumnos con la Universidad por las cuotas de inscripción que no pueden cubrir, no existe una normatividad y adicionalmente esto infringe las disposiciones jurídicas que regulan la educación ya que ésta debe ser gratuita.</p>	No presenta documentación	Recomendación	No atendida

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
	<p>Estas prácticas y lineamientos se antepone a lo establecido en la Ley ya que está prohibido el pago de cualquier contraprestación del servicio educativo a los alumnos, en ningún caso se podrá condicionar la inscripción, el acceso a la escuela, la aplicación de evaluaciones o exámenes, la entrega de documentación a los alumnos o afectar en cualquier sentido la igualdad en el trato a los alumnos o afectar en cualquier sentido la igualdad en el trato a los alumnos, al pago de contraprestación alguna.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, recomienda al Rector de la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo que, en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda a fin de que se lleven a cabo las gestiones necesarias instruya a quien corresponda a fin de que se apeguen a lo establecido por las Leyes.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 3 fracción IV. Ley General de Educación Artículo 6. Ley de Educación del Estado de Quintana Roo Artículo 8. Manual de Organización de la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo, 10.4.3 Departamento de Recursos Financieros fracción XI.</p>			

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, para que éste presente la información correspondiente para su justificación y aclaración, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS

II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera a la **Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

AEMF-DFMF-D-GOB-EST-29

“Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas”

B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar la forma y los términos en que el presupuesto de egresos, asignado a la **Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo** se ejerció y registró en su Cuenta Pública conforme a los conceptos y partidas autorizadas, y de acuerdo a las disposiciones legales y normativas.

C. Alcance

Universo: \$56,071,561.54

Población Objetivo: \$56,071,561.54

Muestra Auditada: \$39,833,853.74

Representatividad de la Muestra: 71.04%

En el total del Universo están considerados los recursos federales de los cuales no se pudo identificar el monto de su ejecución para excluirllos de la determinación de la población.

La población objetivo se determinó sobre la base de los gastos que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, como se presenta en la siguiente tabla:

Concepto	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	Muestra Auditada/ Universo	Muestra Auditada/ Población Objetivo
Servicios Personales	\$28,893,712.67	\$ 28,893,712.67	\$ 21,276,028.08	-	73.64%
Materiales y Suministros	2,084,043.36	2,084,043.36	898,705.40	-	43.12%
Servicios Generales	17,918,530.34	17,918,530.34	11,539,934.95	-	64.40%
Transferencias, Asignaciones y Otras Ayudas	1,309,103.48	1,309,103.48	546,330.34	-	41.73%
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	5,866,171.69	5,866,171.69	5,572,854.97	-	95.00%
Totales	\$56,071,561.54	\$56,071,561.54	\$39,833,853.74	-	71.04%

D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASN), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de las



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la **Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNf.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



E. Áreas Revisadas

Se efectuaron revisiones en el área de la Dirección de Administración y Servicios, en el Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Recursos Financieros y Departamento de Recursos Materiales, así mismo se efectuó revisión en la Dirección Jurídica de la **Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo**.

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar que los controles internos implementados permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.
2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial o gaceta correspondiente.
3. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
4. Verificar que la asignación y aplicación de los recursos financieros por concepto de fondos fijos o revolventes, se realizó conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que la operación de los almacenes permitió el control, resguardo y uso de los bienes conforme a la normativa aplicable.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6. Verificar que los anticipos se otorgaron o amortizaron conforme a la normatividad aplicable.
7. Verificar que se acreditó la propiedad de los bienes muebles e inmuebles, así como su existencia física, resguardo e inventario.
8. Verificar que los pasivos correspondieron a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.
9. Verificar que se comprobó y justificó el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.
10. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.
11. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



e inspección en forma conjunta o separada, y que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

Nombre	Cargo
L.C. Manuel Jesús Brito Rosado	Coordinador
M.A.T. Ana Isabel May Estrella	Supervisora

II.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como de las demás disposiciones legales aplicables, excepto por las observaciones no solventadas descritas en el punto II.3 apartado B de este informe.

II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, así como, los artículos 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo vigente, durante este proceso se presentaron **29** observaciones, de las cuales 9 son solicitudes de aclaración, de las que se solventó una y 8 no se solventaron por lo que se reclasificaron como observaciones financieras; se promovieron 11 de cumplimiento de las cuales 5 fueron solventadas, 5 no fueron solventadas y una se reclasificó a recomendación; y se efectuaron 9 recomendaciones, de las cuales 3 fueron solventadas y 6 se encuentran en proceso.

A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Resultado	Descripción de la Observación	F	C	R	SA	Importe Observado
1	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones. Compensación.				X	N.A.
2	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones. Comprobación de comisión	X				\$26,730.00
3	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones. Falta evidencia para demostrar proyecto.	X				181,921.00
4	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones. Falta evidencia para demostrar proyecto.	X				110,521.00
5	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones. Falta evidencia para demostrar proyecto.	X				110,521.00

Resultado	Descripción de la Observación	F	C	R	SA	Importe Observado
6	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones. Falta evidencia para demostrar proyecto.	X				110521.00
7	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones. Falta evidencia para demostrar proyecto.	X				162,334.00
8	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones. Falta evidencia para demostrar proyecto.	X				129,841.00
9	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones. Falta evidencia para demostrar proyecto.	X				683,462.39
10	Cuenta Pública. Faltan pólizas presupuestales.		X			N.A.
11	Sistema de Contabilidad Gubernamental		X			N.A.
12	Falta de condiciones generales de trabajo.			X		N.A.
13	Servicios personales. Entero de ISR		X			N.A.
14	Servicios personales. Cuotas.		X			N.A.
15	Servicios personales. Entero de retenciones por ISSSTE.		X			N.A.
16	Entero de retenciones a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.		X			N.A.
17	Impuesto sobre nómina.		X			N.A.
18	Timbrado de nómina.		X			N.A.
19	Registro patronal ante el ISSSTE.		X			N.A.
20	Licencias con goce de sueldo.		X			N.A.
21	Servicios personales. Control de asistencia docentes.			X		N.A.
22	Servicios personales. Tabulador.			X		N.A.
23	Servicios personales. Estructura Orgánica.			X		N.A.
24	Servicios personales. Expedientes de personal.			X		N.A.
25	Viáticos sin soporte suficiente.			X		N.A.
26	Bienes Muebles sin uso.			X		N.A.
27	Materiales y Suministros y Servicios Generales. Inadecuado llenado de requisitos.			X		N.A.

Resultado	Descripción de la Observación	F	C	R	SA	Importe Observado
28	Reglamento Interior. Falta actualización.			X		N.A.
29	Manual de Organización. Falta actualización.			X		N.A.
Totales		8	10	10	1	\$1,515,851.39

F: Financiera **C:** Cumplimiento **R:** Recomendación **SA:** Solicitud de Aclaración

B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada presentó durante las Revisiones efectuadas en Materia Financiera y las Acciones Promovidas

Como resultado de los procedimientos de auditoría se realizaron observaciones financieras de las cuales no se recibieron solventaciones por parte del ente auditado, durante el proceso de fiscalización, como se detalla en el cuadro siguiente

Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera					
Concepto Observado	Importe Observado	Modalidades de Solventación		Pendiente de Solventar	
		Documental	Reintegro		
Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones. Comprobación de comisión.	\$ 26,730.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 26,730.00	
Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones. Falta evidencia para demostrar el proyecto.	1,489,121.39	0.00	0.00	1,489,121.39	
Totales	\$1,515,851.39	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,515,851.39	

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó las siguientes justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados:

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
1	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones	<p>Entregan escrito de fecha 15 de diciembre 2015.</p> <p>Presentan copia del proyecto P3032617 entre Kellog y la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo donde se establece recursos para pago de administrador.</p>	N.A.	Solventada
2	<p>Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones</p> <p>Servicios Personales.</p> <p>Durante la verificación física de personal, no se encontró a la M.C. Susanne Ann Kissmann por lo que se solicitó la evidencia de Informes o Reportes de asistencia y de las actividades académicas desempeñadas del 1 de enero al 29 de julio, no fue presentada evidencia alguna del cumplimiento de sus actividades.</p> <p>Adicionalmente se le autorizó una comisión para realizar trabajo a distancia en Estados Unidos en el período del 29 de julio al 31 de diciembre de 2017, con motivo de los compromisos en el tema de Movilidad e Intercambio Académico con universidades socias, requiriendo documentación que justifique su comisión sin embargo ésta no fue presentada.</p> <p>Al cierre del ejercicio tiene saldo pendiente de comprobar de \$26,730.00 por esta comisión asignada.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I y artículo 42 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización se presume un probable daño o perjuicio en su Hacienda pública o Patrimonio por un monto de \$26,730.00 (Son: Veinte y Seis Mil Setecientos Treinta Pesos 00/100 M.N.); más las actualizaciones generadas por los recursos desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente.</p> <p>Disposición Infringida:</p>	<p>Anexan oficio DAS/0394/2018 de fecha 13/12/2018 donde mencionan que se anexa la solicitud REC/0187/2017 de fecha 26/06/2017 donde se autoriza a la M.C. Susanne Ann Kissmann licencia del 29 de junio al 31 de diciembre de 2017.</p> <p>Presentan oficio de solicitud de comisión para desarrollar trabajo a distancia. También anexan correo en el que el Jefe de recursos humanos solicita a la Dirección académica el informe de las actividades de la maestra</p> <p>No solventa debido a que se carece de la autorización del H. Consejo Directivo.</p>	Pliego de observaciones	No solventada \$26,730.00

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>Artículos 16 fracción I, inciso b, 19 y 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. Artículo 41 y 72 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo. Artículos 43 fracción III y 75 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo. Artículos 7, 49, 50 y 51 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Reglamento Interior de la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo, artículo 158 fracciones I, II, IV, VI y VII. Manual de Organización de la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo, 10.4.1 Departamento de Recursos Humanos fracción IV y IX y 10.4.3 Departamento de Recursos Financieros fracción X.</p>			
3	<p>Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones.</p> <p>FUNDACIÓN MEXICANA PARA EL DESARROLLO RURAL AC.</p> <p>En la visita de campo no se proporcionó la evidencia suficiente para comprobar el pago por \$181,921.00 usado en el desarrollo del Proyecto de Fundación Mexicana para el Desarrollo Rural AC, ya que al solicitar información se dio a conocer que el Mtro. Emaús Alfredo Bernabé Santiago, Coordinador del Proyecto, enlace directo y el Lic. José Leonides Caamal Collí, desarrollador del Proyecto ya no se encuentran laborando en la Universidad por lo que fue imposible entrevistarlos y constatar las evidencias el desarrollo del proyecto, de igual manera los oficios de solicitud del recurso carecen de su rúbrica quien es la persona encargada ya no labora en la Institución.</p> <p>Transferencia registrada en la PE-2686 de fecha 29/09/2017, banco BBVA Bancomer Folio 0069044093 26/09/2017 por \$181,921.00.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I y artículo 42 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización se presume un probable daño o perjuicio en su Hacienda pública o Patrimonio por un monto de \$181,921.00 (Son: Ciento Ochenta y Un Mil Novecientos Veinte y Un Pesos 00/100 M.N.); más las actualizaciones generadas por los recursos desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente.</p>	<p>Presenta un informe financiero lo cual no es suficiente ya que se necesita el resultado de los trabajos contratados.</p> <p>Se presenta informe trimestral sobre las estrategias llevadas a cabo para lograr las metas, sin embargo no se presentan los resultados obtenidos por cada meta, ni evidencia de los mismos.</p>	Pliego de observaciones	No solventada \$181,921.00

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículos 16 fracción I, inciso b, 19 y 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. Artículo 41 y 72 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo. Artículos 43 fracción III y 75 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo. Artículos 7, 49, 50 y 51 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Artículos 42, 43, 67 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo. Manual de Organización de la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo, 10.4.3 Departamento de Recursos Financieros fracción X.</p>			
4	<p>Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones.</p> <p>Red de Productores Ambientales YA'AX SOT OT' YOOK'OL KAAB</p> <p>En la visita de campo no se proporcionó la evidencia suficiente para comprobar \$110,521.00 usado en el desarrollo del Proyecto de Fundación Mexicana para el Desarrollo Rural AC, así mismo se informó que la persona encargada ya no labora en la Institución.</p> <p>Transferencia registrada en la PE-3084 de fecha 11/10/2017, banco BBVA Bancomer Folio 1985397138 del 11/10/2017 por \$110,521.00.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I y artículo 42 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización se presume un probable daño o perjuicio en su Hacienda pública o Patrimonio por un monto de \$110,521.00 (Son: Ciento Diez Mil Quinientos Veinte y Un Pesos 00/100 M.N.); más las actualizaciones generadas por los recursos desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente.</p> <p>Disposición Infringida:</p>	<p>Presenta un informe financiero lo cual no es suficiente ya que se necesita el resultado de los trabajos contratados.</p> <p>Presentan informe mensual de actividades que contribuyeron al alcance del resultado del mes de septiembre. Sin embargo no es suficiente ya que se necesita el resultado de los trabajos contratados.</p>	Pliego de observaciones	No solventada \$110,521.00

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>Artículos 16 fracción I, inciso b, 19 y 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. Artículo 41 y 72 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo. Artículos 43 fracción III y 75 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo. Artículos 7, 49, 50 y 51 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Artículos 42, 43, 67 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo. Manual de Organización de la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo, 10.4.3 Departamento de Recursos Financieros fracción X.</p>			
5	<p>Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones.</p> <p>U YOOL CHE AC</p> <p>En la visita de campo no se proporcionó la evidencia suficiente para comprobar \$110,521.00 usado en el desarrollo de Sistemas Agroalimentarios y Comercialización desde la Cosmovisión maya, así mismo se informó que la persona encargada ya no labora en la Institución.</p> <p>Transferencia registrada en la PE-3087 de fecha 11/10/2017, banco BBVA Bancomer Folio 0157189168 del 11/10/2017 por \$110,521.00.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I y artículo 42 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización se presume un probable daño o perjuicio en su Hacienda pública o Patrimonio por un monto de \$110,521.00 (Son: ciento Diez Mil Quinientos Veinte y Un Pesos 00/100 M.N.); más las actualizaciones generadas por los recursos desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente.</p> <p>.</p> <p>Disposición Infringida:</p>	<p>Presenta un informe financiero lo cual no es suficiente ya que se necesita el resultado de los trabajos contratados.</p> <p>Presentan informe mensual las actividades que contribuyeron al alcance del resultado del mes de septiembre. Sin embargo no es suficiente ya que se necesita el resultado de los trabajos contratados.</p>	Pliego de observaciones	No solventada \$110,521.00



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>Artículos 16 fracción I, inciso b, 19 y 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.</p> <p>Artículo 41 y 72 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.</p> <p>Artículos 43 fracción III y 75 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.</p> <p>Artículos 7, 49, 50 y 51 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> <p>Artículos 42, 43, 67 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>Artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.</p> <p>Manual de Organización de la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo, 10.4.3 Departamento de Recursos Financieros fracción X.</p>			
6	<p>Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones</p> <p>U YOOL CHE AC</p> <p>Ministración de recurso para desarrollo de proyecto COSMOVISION.</p> <p>Pago por servicios profesionales, Científicos y Técnicos Integrales a la Asociación U YOOL CHE AC por la ministración de recursos que se destina al desarrollo del proyecto COSMOVISION por la cantidad de \$110,521.00 en la que designan al Mtro. Emaús Alfredo Bernabé Santiago responsable administrativo del proyecto entre la Asociación y la Universidad. Se observa que no presenta información del mismo; no cuentan con los datos generales del proyecto, su informe de evaluación, los logros frente a los objetivos y aprendizajes obtenidos, delimitando su análisis para el correcto uso del recurso.</p> <p>Transferencia registrada en la PE-00168 de fecha 17/01/2017, banco BBVA Bancomer por \$110,521.00.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I y artículo 42 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización se presume un probable daño o perjuicio en su Hacienda pública o Patrimonio por un monto de \$110,521.00 (Son: ciento Diez Mil Quinientos Veinte y Un Pesos 00/100 M.N.); más las actualizaciones</p>	<p>Presenta un informe financiero lo cual no es suficiente ya que se necesita el resultado de los trabajos contratados.</p> <p>Presenta informe trimestral octubre a diciembre 2016 y de enero a marzo 2017 en los cuales establecen las estrategias para alcanzar las metas, sin embargo no es suficiente ya que se necesita el resultado de los trabajos contratados.</p>	Pliego de observaciones	No solventada \$110,521.00

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>generadas por los recursos desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículos 16 fracción I, incisos b y c, 19 y 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. Artículos 41 y 72 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo. Artículos 43 fracción III y 75 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo. Artículos 7, 49, 50 y 51 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Artículos 42, 43, 67 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo. Manual de Organización de la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo, 10.4.3 Departamento de Recursos Financieros fracción X.</p>			
7	<p>Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones</p> <p>FUNDACIÓN MEXICANA PARA EL DESARROLLO RURAL AC.</p> <p>Pago por servicios profesionales, científicos y técnico integrales a la FUNDACIÓN MEXICANA PARA EL DESARROLLO RURAL AC., por la cuarta ministración del proyecto Sistemas Agroalimentarios por la cantidad de \$162,334.67, en la cual se observa que no proporcionaron la información completa del convenio, informe del proyecto y evidencia del destino del recurso.</p> <p>Transferencia registrada en la PE-01055 de fecha 09/05/2017, banco BBVA Bancomer por \$162,334.67.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I y artículo 42 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización se presume un probable daño o perjuicio en su Hacienda pública o Patrimonio por un monto de \$162,334.00 (Son: Ciento</p>	<p>Presenta un informe financiero lo cual no es suficiente ya que se necesita el resultado de los trabajos contratados.</p> <p>Presentan informe mensual de actividades de julio y agosto de 2017, sin embargo no es suficiente, ya que se necesita el resultado de los trabajos contratados.</p>	Pliego de observaciones	No solventada \$162,334.00

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>Sesenta y Dos Mil Trescientos Treinta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.); más las actualizaciones generadas por los recursos desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículos 16 fracción I, inciso b, 19 y 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. Artículo 41 y 72 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo. Artículos 43 fracción III y 75 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo. Artículos 7, 49, 50 y 51 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Artículos 42, 43, 67 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo. Manual de Organización de la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo, 10.4.3 Departamento de Recursos Financieros fracción X.</p>			
8	<p>Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones</p> <p>MISIONEROS AC</p> <p>Se observa que se pagó la tercera parte de ministración del proyecto Sistemas Agroalimentarios y Comercialización por un importe de \$129,841.00 del cual se no se proporcionó la información complementaria: proyecto, contrato, beneficiarios y evidencia para el correcto análisis del Recurso.</p> <p>Transferencia registrada en la PE-01083 de fecha 12/05/2017, banco BBVA Bancomer por \$129,841.00.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I y artículo 42 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización se presume un probable daño o perjuicio en su Hacienda pública o Patrimonio por un monto de \$129,841.00 (Son: Ciento Veinte y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Un Pesos 00/100 M.N.); más las</p>	<p>Presenta un informe financiero lo cual no es suficiente ya que se necesita el resultado de los trabajos contratados.</p> <p>Presentan informe mensual de actividades de los meses de enero, febrero y marzo de 2017, sin embargo no es suficiente ya que se necesitan los resultados de los trabajos contratados.</p>	Pliego de observaciones	No solventada \$129,841.00

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual																
	<p>actualizaciones generadas por los recursos desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículos 16 fracción I, inciso b, 19 y 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. Artículo 41 y 72 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo. Artículos 43 fracción III y 75 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo. Artículos 7, 49, 50 y 51 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Artículos 42, 43, 67 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo. Manual de Organización de la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo, 10.4.3 Departamento de Recursos Financieros fracción X.</p>																			
9	<p>Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones</p> <p>Derivado de la documentación solicitada de la dispersión de honorarios por servicios profesionales de la póliza No. E03950 por la cantidad de \$683,462.39, se observa detalladamente en la tabla los nombres de la persona responsable que imparte el curso/taller sin documentación donde compruebe el beneficio, convenio, así como también evidencias como listas de asistencias o constancias del personal administrativo y alumnos.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre ponente</th> <th>Curso/taller</th> <th>Beneficiarios</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Carlos Rubén Ojeda Cerón</td> <td>Taller de Armonización Contable Gubernamental, taller de procesadores de textos y taller presentaciones efectivas.</td> <td>Personal administrativo</td> <td>\$ 75,952.66</td> </tr> <tr> <td>María Cristina Domínguez Domínguez</td> <td>Taller de reclutamiento y selección de personal</td> <td>Personal administrativo</td> <td>22,844.83</td> </tr> <tr> <td>Ramón Eduardo Pérez Jarcía</td> <td>Desarrollo de dos manuales de docencia</td> <td>Estudiantes a distancia</td> <td>55,730.41</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre ponente	Curso/taller	Beneficiarios	Importe	Carlos Rubén Ojeda Cerón	Taller de Armonización Contable Gubernamental, taller de procesadores de textos y taller presentaciones efectivas.	Personal administrativo	\$ 75,952.66	María Cristina Domínguez Domínguez	Taller de reclutamiento y selección de personal	Personal administrativo	22,844.83	Ramón Eduardo Pérez Jarcía	Desarrollo de dos manuales de docencia	Estudiantes a distancia	55,730.41	<p>Anexan oficio DAS/0396/2018 de fecha 13/12/2018 mediante el cual anexan diversa documentación para soportar el gasto.</p> <p>María Cristina Domínguez la firma es autógrafa.</p> <p>No Solventada.</p> <p>Se analizaron las constancias presentadas y se verificaron las firmas en las credenciales de elector y en dichas constancias, sin embargo la falta de claridad en las copias de las credenciales proporcionadas impiden determinar si corresponden. En otros casos las firmas se puede apreciar que no coinciden. Así mismo hacen falta constancias y también pagan por el desarrollo de dos manuales y comprueban con constancias de capacitación en taller.</p>	Pliego de observaciones	No solventada \$683,462.39
Nombre ponente	Curso/taller	Beneficiarios	Importe																	
Carlos Rubén Ojeda Cerón	Taller de Armonización Contable Gubernamental, taller de procesadores de textos y taller presentaciones efectivas.	Personal administrativo	\$ 75,952.66																	
María Cristina Domínguez Domínguez	Taller de reclutamiento y selección de personal	Personal administrativo	22,844.83																	
Ramón Eduardo Pérez Jarcía	Desarrollo de dos manuales de docencia	Estudiantes a distancia	55,730.41																	

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Resultado	Concepto de la Observación				Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
		para apoyar en particular a estudiantes a distancia en el programa educativo de Gestión Municipal					
	Martiniano Pérez Angulo	Taller de diseño de material para aprendizaje de lengua maya y taller de diseño de material de audio y video para aprendizaje de lengua maya	Estudiantes	18,275.86			
	Zandy Nallely López Varguez	Indicadores de desempeño	Personal administrativo	22,844.83			
	Jean Luckson Pierre	Taller de elaboración de proyectos	Personal administrativo	36,256.57			
	Heydi Marissa Lucas Martínez	Taller de transparencia y rendición de cuentas	Personal administrativo	30,263.00			
	Sosa Castilla Florinda	Taller de ortografía y redacción	Personal administrativo	36,256.57			
	Puc Hau Edwin Alejandro	Taller de planeación estrategia municipal y taller de presupuesto basado en resultados	Estudiantes y personal admivo.	34,626.09			
	Ismael Briceño Mukul	Taller de traducción I	Estudiantes de lengua y cultura	27,095.11			
	Hilario Poot Cahum	Taller de Expresión y comunicación en lengua maya	Estudiantes de lengua y cultura	42,896.56			
	Talavera Lucero José Guillermo	Taller de evaluación de eventos artísticos	Estudiantes	20,949.64			
	Carlos Daniel Dzib Tec	Taller de tecnología Multimedia	Estudiantes	58,041.48			
	José Manuel Poot Cahun	Taller didáctico de talleres artísticos	Estudiantes	20,639.50			
	José Ángel Ek Euan	Taller de desarrollo humano	Personal administrativo	30,263.00			
	José Daniel Ek Euan	Taller de Técnicas de organización en el trabajo	Personal administrativo	36,256.57			
	Edilberto Maldonado Cáceres	Curso de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	No especifica	36,256.57			
	Marisol May López	Indicadores de desempeño	Personal administrativo	22,844.83			

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Resultado	Concepto de la Observación				Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	Ernesto Nah Mex	Curso de declaración anual de personas morales	Personal administrativo	36,256.57			
	Erick Ricardo Varguez Mian	sin soporte de factura	Sin soporte	18,911.74			
			Total	\$ 683,462.39			
	<p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I y artículo 42 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización se presume un probable daño o perjuicio en su Hacienda pública o Patrimonio por un monto de \$683,462.39 (Son: Seiscientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos Pesos 39/100 M.N.); más las actualizaciones generadas por los recursos desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículos 16 fracción I, inciso b, 19 y 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. Artículo 41 y 72 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo. Artículos 43 fracción III y 75 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo. Artículos 7, 49, 50 y 51 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Artículos 42, 43, 67 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo. Manual de Organización de la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo, 10.4.3 Departamento de Recursos Financieros fracción X y XI.</p>						
10	Cuenta Pública.				Anexan oficio DAS/0397/2018 de fecha 13/12/2018 donde entregan 2 leforts conteniendo las pólizas presupuestales requeridas.	N.A.	Solventada

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
11	<p>Sistema de Contabilidad Gubernamental</p> <p>Durante la revisión de la cuenta pública se detectó que el Sistema de Registro Contable de la Universidad el cual debe registrar de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos, generando estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales se expresan en términos monetarios, no se apega a lo antes mencionado toda vez que las pólizas impresas no son confiables ya que los registros que se presentan en los auxiliares contables, no se ven reflejados en las pólizas generadas e impresas que acompañan a la evidencia documental.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I y 42 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización se presume el incumplimiento a lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Consejo Nacional de Armonización Contable.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Ley General de Contabilidad Gubernamental Artículos 16, 17, 18, 19, 20 y 21. Manual de Organización de la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo, 10.4.3 Departamento de Recursos Financieros, Funciones fracción XV.</p>	<p>Anexan oficio DAS/0398/2018 de fecha 13/12/2018 donde relatan la adquisición del Sistema Contable.</p>	Pliego de observaciones	No solventada
12	<p>Condiciones Generales de Trabajo</p> <p>Durante la revisión de la cuenta pública se detectó que no cuentan con Condiciones Generales de Trabajo propias de la Universidad.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I y 42 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización se presume no cuentan con Condiciones Generales del Trabajo propias de la Universidad.</p> <p>Disposición Infringida:</p>	<p>Anexan oficio DAS/0394/2018 de fecha 13/12/2018 en el cual presentan correo enviado a la Directora Jurídica Lic. Ana Luisa Solís Acosta solicitando las Condiciones Generales de Trabajo.</p> <p>Presentan oficio de instrucción, sin que sea suficiente.</p>	Recomendación	En proceso

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual												
	Decreto de Creación de la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo, Artículo 1. Reglamento Interior de la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo Artículo 158 fracción XII.															
13	Servicios Personales	Presentan diversos oficios para solventar saldos pendientes de enterar de ISR. REC/0104/2014 de fecha 24/03/2014, DAS/0206/2015, DAS/0102/2016 y DAS/0195/201	N.A.	Solventada												
14	Servicios Personales. Cuotas.	Anexan oficio DAS/394/2018 de fecha 13/12/2018 en el cual presentan oficio DAS/432/2017 de fecha 10/11/2017 mediante el cual se solicitan ministraciones 2014 y 2016.	N.A.	Solventada												
15	Servicios Personales.	Anexan oficio DAS/394/2018 de fecha 13/12/2018 en el cual presentan oficio DAS/432/2017 de fecha 10/11/2017 mediante el cual se solicitan ministraciones 2014 y 2016.	N.A.	Solventada												
16	Entero de retenciones. Al cierre del ejercicio fiscal 2017 se cuenta con retenciones no enteradas acumuladas desde el ejercicio fiscal 2016 que ascienden a \$402,220.90 que no fueron enterados oportunamente y que se presentan continuamente.	Anexan oficio DAS/394/2018 de fecha 13/12/2018 en el cual presentan oficio simple con información sobre la CMIC.	Pliego de observaciones	No solventada												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cuenta</th> <th>Concepto</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2119-221</td> <td>Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC)</td> <td>\$ 167,592.04</td> </tr> <tr> <td>2119-231</td> <td>Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (ICIC)</td> <td>67,036.82</td> </tr> <tr> <td>2119-232</td> <td>Inspección, Verificación y Vigilancia (0.5% al Mil)</td> <td>167,592.04</td> </tr> </tbody> </table>	Cuenta	Concepto	Importe	2119-221	Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC)	\$ 167,592.04	2119-231	Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (ICIC)	67,036.82	2119-232	Inspección, Verificación y Vigilancia (0.5% al Mil)	167,592.04			
Cuenta	Concepto	Importe														
2119-221	Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC)	\$ 167,592.04														
2119-231	Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (ICIC)	67,036.82														
2119-232	Inspección, Verificación y Vigilancia (0.5% al Mil)	167,592.04														

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>Otras Cuentas por Pagar a corto plazo \$ 402,220.90</p> <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I y 42 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización se detectó que no se realizó el entero de las retenciones.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Ley Federal de Derechos Artículo 191</p>			
17	<p>Impuesto sobre nómina</p> <p>Durante la revisión de la cuenta pública se detectó que durante el ejercicio fiscal 2017 se cuenta con saldos pendientes de enterar al a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo por concepto de Impuesto sobre nóminas por \$619,841.34 que no fueron enterados oportunamente y que se presentan continuamente</p> <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I y 42 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización se presume el incumplimiento a lo establecido por la Ley del Impuesto sobre nóminas del Estado de Quintana Roo.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Ley del Impuesto sobre nóminas del Estado de Quintana Roo Artículos 1, 2, 4, 5, 6 y 7.</p>	<p>Anexan oficio DAS/394/2018 de fecha 13/12/2018 en el cual presentan oficio DAS/432/2017 de fecha 10/11/2017 mediante el cual se solicitan ministraciones 2014 y 2016. Sin embargo no corresponde ya que no se menciona Impuesto sobre nómina.</p> <p>Anexan oficio DAS/0196/2016 de fecha 13/06/2016 mediante el cual se informa el adeudo de 3% sobre nómina correspondiente a los ejercicios 2014, 2015 y 2016.</p> <p>Anexan oficio DAS/0313/2018 donde solicitan la ministración de 2014 y 2016 por \$1591156.66 para cubrir obligaciones de los ejercicios mencionados como el impuesto sobre nómina.</p>	Pliego de observaciones	No solventada
18	<p>Timbrado de Nómina.</p>	<p>Presentan ejemplos de nóminas timbradas.</p>	Pliego de observaciones	No solventada

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>Se observó que el timbrado de la nómina se realizó durante el 2018 de manera que no cumplen con los requisitos establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, donde se indica que los contribuyentes que realicen pagos por concepto de ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, consten en comprobantes fiscales emitidos en términos del Código Fiscal de la Federación y no se proporcionó la evidencia de que el CFDI fue entregado al trabajador.</p> <p>En la revisión documental se detectó que el comprobante de la Transferencia de la nómina no tiene firma de los Responsables.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I y 42 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización se presume el incumplimiento a lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 27 fracción V, segundo párrafo y 99 fracciones I, II, III y V. Código Fiscal de la Federación, artículo 29A.</p>	<p>Sin embargo las nóminas no se timbraron durante el ejercicio auditado.</p>		
19	Registro Patronal del ISSSTE.	<p>Anexan oficio DAS/394/2018 de fecha 13/12/2018 en el cual presentan convenio de colaboración administrativa que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Q, Roo y la UIMQROO.</p> <p>Se realizó análisis de la información proporcionada.</p>	N.A.	Solventada
20	Licencias con goce de Sueldo.	<p>Anexan oficio DAS/0394/2018 de fecha 13/12/2018 donde mencionan que se anexa oficio REC/0193/2017 en el que consta la autorización a la.C. Deira Patricia Jiménez Balam, por un periodo de 4 años licencia sin goce de sueldo del 07 de agosto al 30 de septiembre de 2021.</p>	Pliego de observaciones	No solventada

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<ul style="list-style-type: none"> Licencia de la M.C. Deira Patricia Jiménez Balam, por un periodo de 4 años. Sin la debida justificación. En su expediente no se encontró información en relación a la licencia otorgada. <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I y 42 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización se presume el incumplimiento a su Normatividad.</p> <p>Disposición Infringida: Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico y Técnico de Apoyo de la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo, Artículos 103 y 104.</p>	No solventa debido a que se carece de la autorización del H. Consejo Directivo.		
21	<p>Servicios Personales. Control de asistencia docentes.</p> <p>Durante la visita de campo efectuada en la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo al solicitar las incidencias del personal para verificar los registros de asistencia y descuentos al personal docente correspondiente al ejercicio fiscal 2017, se observó que no cuentan con dicha información ya que no se tiene un adecuado control de incidencias del personal académico por tanto virtud no fue posible constatar que los docentes cumplieron con su asistencia durante el ejercicio 2017.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, recomienda al Rector de la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo que, en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda la obtención de los soportes del control de asistencia para una mejor revisión y control del personal.</p> <p>Disposición Infringida: Reglamento Interior de la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo, Artículo 158 fracciones II y IV.</p>	Anexan oficio DAS/0394/2018 de fecha 13/12/2018 donde mediante oficio DAS/RH/0192/2018 de fecha 12/12/2018 solicitando control de asistencia a la M.C. María Luis Raygoza Alcocer.	Recomendación	En proceso
22	<p>Servicios Personales. Tabulador.</p> <p>Se observa el tabulador de Remuneración y demás prestaciones 2017 ya que se presenta de forma general. Las percepciones se presentan por rangos e</p>	Anexan oficio DAS/0394/2018 de fecha 13/12/2018 donde mencionan que se anexa correo electrónico mediante el cual	Recomendación	En proceso

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>importe mensual bruto general, sin el desglose por cada concepto, adicionalmente únicamente lo firman de manera interna el encargado de rectoría, director de Administración, Jefe de Recursos Humanos y Jefe de Programación y Presupuesto sin embargo el Reglamento Interior de la Universidad señala que es una atribución del Rector proponer para su autorización al H. Consejo Directivo.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, recomienda al Rector de la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo que, en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda presentar la normatividad aplicable para el pago de las prestaciones.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Reglamento Interior de la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo, Artículos 40 y 41 fracción XVII.</p>	<p>solicitan al Director de Planeación y Desarrollo Institucional realizarlo.</p> <p>Presentan oficio DAS/409/2018 se exhorta al jefe de Recursos Humanos a dar seguimiento al tabulador de sueldos, remuneraciones y demás prestaciones.</p>		
23	Servicios Personales. Estructura Orgánica.	Anexan oficio DAS/0394/2018 de fecha 13/12/2018 donde adjuntan estructura orgánica con firmas oficiales del ejercicio 2016.	N.A.	Solventada
24	<p>Servicios Personales. - Revisión de expedientes de personal:</p> <p>Derivado de la revisión de la muestra seleccionada de expedientes del personal administrativo y asimilables a salarios de la se observó que los expedientes no están ordenados, tampoco debidamente organizados y archivados, de igual manera no se cuenta con un espacio físico para su resguardo y conservación, en cuanto a los documentos que requiere para su integración no se adjuntan los nombramientos y documentos generados por los movimientos relacionados a la administración del personal.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, recomienda al Rector de la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo que en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda la debida integración de los expedientes de personal y que éstos se mantengan resguardados en el área de Recursos Humanos de acuerdo a</p>	<p>Anexan oficio DAS/0394/2018 de fecha 13/12/2018 donde entregan oficio DAS/RH/0191/2018 en el cual se pide ordenen los expedientes.</p> <p>DAS/409/2018 en el cual se exhorta al jefe de Recursos Humanos para integrar debidamente los expedientes.</p>	Recomendación.	En proceso

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>los lineamientos y normatividad aplicable obteniendo un mejor control administrativo.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Reglamento Interior de la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo Artículos 41 fracción VII y 158 fracción IV. Manual de Organización de la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo, 10.4.1 Departamento de Recursos Humanos, Funciones fracción IX.</p>			
25	<p>Viáticos.</p> <p>La ministración de viáticos dada al rector, no tienen el soporte necesario para poder validar dichas salidas, ya que no anexa oficio de comisión o invitación a dichos lugares que visita dentro y fuera del estado, haciéndolo de manera discrecional, sin embargo la Norma para la asignación de viáticos y pasajes en sus lineamientos generales menciona que los gastos por viáticos y pasajes serán los estrictamente indispensables en tiempo y personal para el desarrollo de comisiones vinculados con el cumplimiento de los programas autorizados dentro y fuera del Estado.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, recomienda al Rector de la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo que en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda la aplicarse a la normatividad aplicable a Viáticos.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Norma para la Asignación de Viáticos y Autorización de pasajes.</p>	<p>Anexan oficio DAS/410/2018 en el cual se exhorta al jefe de Recursos Financieros para integrar debidamente la comprobación.</p>	Recomendación	En Proceso.
26	<p>Bienes Muebles.</p> <p>Durante la visita de campo se detectaron bienes muebles recibidos en el ejercicio fiscal 2017 y que a la fecha de la inspección aún se encuentran resguardados en la bodega de la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo.</p>	<p>Anexan oficio DAS/0395/2018 de fecha 13/12/2018 donde mencionan que continuaran en resguardo en virtud que el edificio aún está en construcción.</p>	N.A.	Solventada

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
27	Materiales y suministros y servicios generales:	Anexan oficio DAS/0399/2018 de fecha 13/12/2018 donde se agrega copia certificada de requerimientos atendidos con los datos requisitados de acuerdo a los procedimientos establecidos de esta institución, se ha habilitado un espacio en el edificio de la torre B para el almacenamiento de los insumos de limpieza y material de oficina.	N.A.	Solventada
28	Reglamento Interior Se observa que el Reglamento Interior de la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo fue aprobado por el H. Consejo Directivo en el año 2010, sin que se haya actualizado ya que existen departamentos no contemplados, únicamente presenta las facultades de los Directores. La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I y 42 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización se presume falta de actualización en el Reglamento Interior. Disposición Infringida: Reglamento Interior de la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo.	DAS/411/2018 en el cual se recomienda a la Dirección Jurídica para que actualice el Reglamento Interior de la UIMQROO.	Recomendación	En proceso
29	Manual de Organización Se observa el Manual de Organización de la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo fue validada por el Secretario de la Contraloría en el año 2012, actualmente se han dado cambios en los sistemas contables, mismos que no han sido considerados en el Manual. La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I y 42 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones	DAS/412/2018 en el cual se recomienda al Director de Planeación y Desarrollo Institucional para que actualice el Manual de Organización de la UIMQROO.	Recomendación	En proceso



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización se presume falta de actualización en el Manual de Organización.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Manual de Organización de la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo.</p>			



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, para que éste presente la información correspondiente para su justificación y aclaración, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA

El presente dictamen se emite el 08 de febrero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017, formulados, integrados y presentados por la **Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo.**

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Los procedimientos seleccionados dependieron del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera en los estados contables y presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la **Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo**, número **AEMF-DFMF-D-GOB-EST-28**, denominada **“Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios”**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos estatales y propios, así como la información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática de la **Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo**, verificando la forma y términos en que fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados, comprobando si los procesos de cobro, registro contable y presentación en la Cuenta Pública cumplieron con las disposiciones legales y normativas, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, la **Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por las observaciones no solventadas descritas en el punto I.3 apartado B de este informe.

Respecto a los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la **Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo**, número **AEMF-DFMF-D-GOB-EST-29**, denominada **“Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas”**, cuyo objetivo fue Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos estatales, así como la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



y programática para verificar que el presupuesto asignado a la **Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo**, se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, la **Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo**, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por las observaciones no solventadas descritas en el punto II.3 apartado B de este informe.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA